



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local

de fecha 27/07/2023

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:30 horas** del día **20/07/2023**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

Asistentes:

D^a. Laura Román González. UxCh

D^a. Isabel María Fernández Orihuela. IU

D. Jose Luis Barriga Ibáñez. UxCH

D. José Luis Mellado Romero. IU

D. Francisco Javier Query Téllez. (UxCH)

Secretaria General:

D^a. Elena Zambrano Romero

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 13 DE JULIO DE 2023 ORDINARIA.

Lectura y aprobación el acta de la sesión anterior de fecha 13 de julio de 2023 ordinaria.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del Informe de fecha 13/07/2023 de la Letrada Municipal ST de apelación recaída en el Procedimiento Ordinario social 429/20.

2.2 -La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del Informe de fecha





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 27/07/2023

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmada en el Procedimiento
Firmada en el Procedimiento

11/07/2023 de la Letrada Municipal ST de apelación Social 709/20.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA PROVISIONAL DE USO PARA APARCAMIENTOS AUTOCARAVANAS., EN SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO, SECTOR 10 TRAS REGLA.(EXPT. 20795/2022)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de Técnico -Jurídico de fecha 18/07/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Conceder licencia urbanística de uso provisional para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Que tanto las obras de instalación de módulos como el uso pretendido tendrán un carácter PROVISIONAL por 1 AÑO.

1.b) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

3.- AL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD

Con carácter previo al ejercicio de la actividad deberá presentar:

Documento de aceptación de las condiciones a que se somete la licencia.
Presentación de garantía por el coste de desmontaje de las instalaciones.
Presentación de la inscripción en el Registro de la Propiedad del carácter precario del uso.
Declaración Responsable de las obras a realizar.
Declaración Responsable de la utilización de la actividad.
Deberá tramitar en el departamento de Aperturas el expediente correspondiente al ejercicio de la actividad.

SEGUNDO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 27/07/2023

LA SECRETARÍA GENERAL

para lo que se eleva electrónicamente

terceros, y sin que pueda invocar por su titular responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

TERCERO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:

- Tasa por licencia provisional: 765,31 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

CUARTO.- Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

QUINTO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO CUARTO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No presentaron

PUNTO QUINTO.- URGENCIAS.

U.5.1- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE FIESTAS PARA APROBAR LA RELACIÓN DE LAS PERSONAS Y/O COLECTIVOS QUE SOLICITAN SER ADJUDICATARIOS DE CASETAS EN LAS FIESTAS PATRONALES DE NTRA. SRA. DE REGLA 2023.(R)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime





Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 27/07/2023

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónico

de los miembros reunidos (4UXCH y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (4 UXCH y 2 IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Visto el Informe del técnico de Fiestas de fecha 13 de julio de 2023 sobre las personas y/o colectivos adjudicatarios de casetas en las Fiestas Patronales de Ntra. Sra. de Regla 2023, y, en base a la **NORMATIVA REGULADORA PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NTRA. SRA. DE REGLA**, publicada en el BOP de Cádiz n.º 103, de fecha 02-06-2021, en la que se recoge en su TÍTULO III, artículo 8, que tendrán prioridad aquellos adjudicatarios que instalaron casetas en el año 2022.

SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la relación que a continuación se detalla, como adjudicatarios de uno de los espacios destinados a las CASETAS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NTRA. SRA. DE REGLA 2023:

1. Peña Carnavalesca La Cruz del Mar – Manuel Rodríguez Martín
2. Stigma – Jesús Díaz Montalbán
3. Década 60-70 – Manuel Valdés Montalbán
4. La Azabachería – Agustín del Moral Caraballo
5. Caseta Azul – Juan Carlos Sáenz García
6. El Chupinazo – Luis Rodríguez Carrera
7. Hermandad del Rocío – Antonio Lázaro Mellado
8. Atrincarlo – Juan Carlos Franco Rodríguez
9. Treitantos – Harana J.M. Cátering SL.
10. Overbooking – Harana J.M. Cátering SL.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la oficina de Rentas la relación de los adjudicatarios para que se les efectúe liquidación por los siguientes conceptos:

- * Ocupación de la Vía Pública.
- * Basura.
- * Conexión Eléctrica.
- * Fianza.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y requerirles para que presenten en el Registro General del Ayuntamiento de Chipiona o por sede electrónica, antes del cuatro de agosto de 2023, la siguiente documentación:

- * Ocupación de la Vía Pública.
- * Basura.
- * Conexión Eléctrica.
- * Fianza.
- * Seguro R.C. por importe de 1.201.000€.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA**

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 27/07/2023

LA SECRETARÍA GENERAL

Portal de Transparencia del

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Ayuntamiento de Chipiona y Tablón de edictos."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **09:45 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

Dª. Elena Zambrano Romero



Cod. Validación: SJk2 RUZF M0Q2 RDRE NJUy | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 5 de 5